



CONCEJO MUNICIPAL SUNCHALES

ORDENANZA N° 2719/2018

ARTÍCULO 1º.- Acéptase del propietario Sr. Héctor Solaro, la donación a la Municipalidad de Sunchales de cinco (5) fracciones de terreno ubicadas en el lote 21 de la Colonia Sunchales y que son parte del lote 4 del plano de mensura N° 36.294 a destinar a calles públicas, referenciadas como Lotes A1, A2, A3, A4 y A5, con una superficie total de 24.979,45 m² según el Plano de Mensura, Urbanización y Loteo en trámite a cargo del Agrimensor F. Tibaldo, de fecha marzo de 2018.-

ARTÍCULO 2º.- Acéptase del propietario Sr. Héctor Solaro, la donación a la Municipalidad de Sunchales de una (1) fracción de terreno ubicada en el lote 21 de la Colonia Sunchales y que es parte del lote 4 del plano de mensura N° 36.294 a destinar a espacio verde público, referenciado como Lote 100 – Manzana 14, con una superficie de 3.704,25 m², según el Plano de Mensura, Urbanización y Loteo en trámite a cargo del Agrimensor F. Tibaldo de fecha marzo de 2018.-

ARTÍCULO 3º.- Establécese que, como consecuencia de la no incorporación aún al área urbana del Distrito Sunchales, la Tasa General de Inmuebles Suburbanos seguirá emitiéndose por la totalidad del loteo, con la categoría correspondiente al mismo, incluyendo la totalidad de las manzanas y los lotes A1, A2, A3, A4 y A5 correspondientes a calles públicas, a nombre del Sr. Héctor Solaro, hasta que se apruebe la urbanización del sector.-

ARTÍCULO 4º.- Incorpórase como Anexo I de la presente acto de donación del Sr. Solaro, plano de mensura e Informe de avance de obras de infraestructura correspondiente a Etapa I.

ARTÍCULO 5º.- Dése al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese e inscribese en el R. de R. D. y O.-

///Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veintiocho días del mes de junio del año 2018.-



Municipalidad de Sunchales

Sr. Leopoldo Bauducco - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente

Arq. Mario Brenna - Instituto de Desarrollo Territorial

Presente

Ref.: Ordenanza de Factibilidad 2467/2015

Asunto: DONACIÓN DE CALLES Y ESPACIO VERDE - Loteo Solaro Etapa de urbanización 1

Tengo el agrado de dirigirme a Usted a fin de ofrecer en donación a ese Municipio, un área de terreno de una fracción mayor, que es parte del lote 4 del Plano N° 36.294, de esta Colonia Sunchales, Departamento Castellanos, de acuerdo a copia de Plano que se ingresó a ese Municipio en el día de la fecha (se adjunta copia de nota y Balance de Superficie suscripto por el Agrimensor Francisco Tibaldo), según detalle siguiente:

- **3.704,25 m²** que corresponden según plano a **LOTE 100 MANZANA 14 - ESPACIO VERDE DE USO PÚBLICO**
- **4.072,10 m²** que corresponden según plano a **LOTE A1 - ESPACIO ESPACIO DESTINADO A CALLE PÚBLICA**
- **2.429,86 m²** que corresponden según plano a **LOTE A2 - ESPACIO ESPACIO DESTINADO A CALLE PÚBLICA**
- **9.248,57 m²** que corresponden según plano a **LOTE A3 - ESPACIO ESPACIO DESTINADO A CALLE PÚBLICA**
- **6.074,56 m²** que corresponden según plano a **LOTE A4 - ESPACIO ESPACIO DESTINADO A CALLE PÚBLICA**
- **3.154,36 m²** que corresponden según plano a **LOTE A5 - ESPACIO ESPACIO DESTINADO A CALLE PÚBLICA**

Quedo a disposición para ampliar información que requieran y al aguardo de Ordenanza correspondiente, para dar continuidad a trámites en Dirección de Catastro de la Pcia.

Cordialmente,

Héctor A. Solaro

Sr. Héctor Antonio Solaro

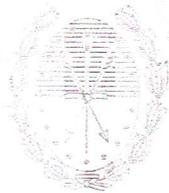
DNI 10.707.757

Propietario

CERTIFICACIÓN EFECTUADA
EN FOJA NOTARIAL DE
RESGUARDO N°.....

Andrés Agracio Remondino
ANDRÉS AGRACIO REMONDINO
ESCRIBANO PÚBLICO NACIONAL
TITULAR REGISTRO NOTARIAL 733
SUNCHALES - (B. P.)

COLEGIO DE ESCRIBANOS
21/04/2018 *
CIRCONSCRIPCION
PROVINCIA DE SANTA FE



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE FIRMAS
o de IMPRESIONES DIGITALES

La Ley 5596 Art. 12 y Decreto 1612/95 Art. 10



00265592

P G 00265592
CE CE DG SE CI CI NU DG

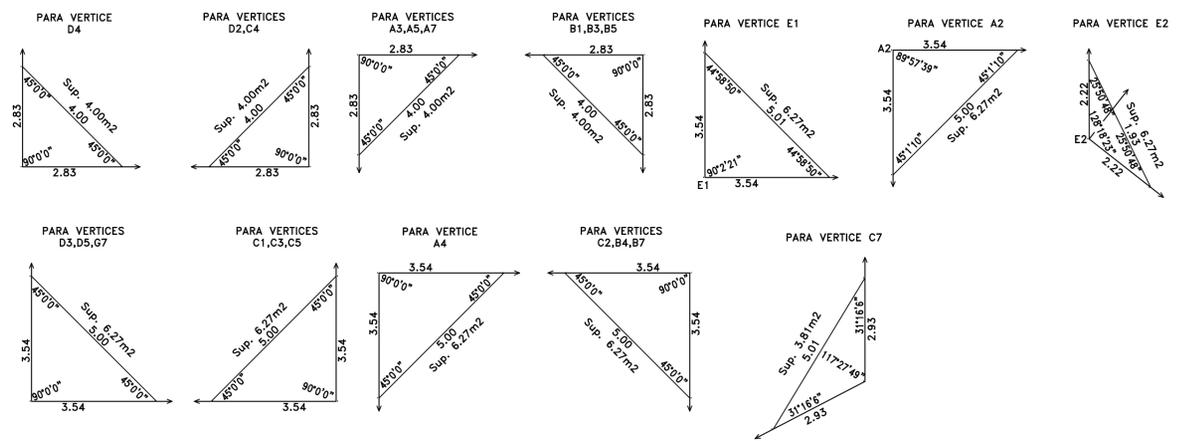


1 Sunchales, dieciocho de Abril de 2018
2 De conformidad con el requerimiento obrante en el acta número 0357
3 labrada en la fecha, al folio 0362 del Registro de Intervenciones
4 Nº 711 TITULAR, del que soy, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO,
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.
7 CERTIFICO una
8 Que el documento que intervengo y consta de fojas, ha sido
9 firmado/estampada impresión digital, en la fecha y en mi presencia por:
10 Héctor Antonio SOLARO: Documento Nacional de Identidad Nº 10.707.757.-
11 Se certifica: * Una nota dirigida a la Municipalidad de Sunchales, Ref.:
12 Ordenanza de Factibilidad 2467/2015, Asunto: Donación de Calles y Espacio
13 Verde - Loteo Solaro Etapa de Urbanización 1, y posee una foja.-
14
15
16
17
18
19
20

HÉCTOR ANTONIO SOLARO

ESCALAS
 MENSURA 1:1000
 CAMINOS 1:1000

REFERENCIAS:
 Medidas lineales expresadas en metros.-
 Cerchifo amonajamiento con hierros # 12 mm.-
 S/PAV = Sin Pavimento
 Ancho Oficial de Calles 15,58m y 20m.
 Ancho Oficial de Avenida 25m
 --- alambreado existente.-
 --- Angulos no indicados miden 90° y 270°.-



MANZANA 1	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
1	237.04
2	304.05
3 y 4	294.00
5	292.96
6	290.15
7	255.00
8	279.83
9	288.16
TOTAL	2535.19

MANZANA 2	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
10	402.57
11	614.79
12	359.93
13 al 20	360.00
21 al 25	368.40
26 al 33	360.00
34	371.10
TOTAL	9350.39

MANZANA 3	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
35 al 39	310.08
40 al 43	360.00
44 al 48	310.08
49 al 52	360.00
TOTAL	5980.80

MANZANA 4	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
53 al 57	347.16
58 al 61	360.00
62 al 66	347.16
67 al 70	360.00
TOTAL	6351.60

MANZANA 5	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
71 al 75	320.64
76 al 79	360.00
80 al 84	320.64
85 al 88	360.00
TOTAL	6086.40

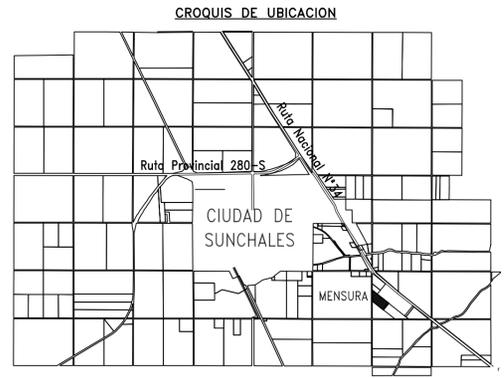
MANZANA 7	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
89	292.17
90	326.01
91	382.33
92-93	309.48
94	440.15
95	543.37
96	426.55
97	426.50
98	450.65
99	494.94
TOTAL	4401.63

MANZANA 14	
LOTE	SUPERFICIE [m2]
100	3704.25
TOTAL	3704.25

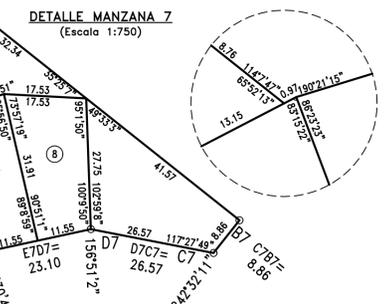
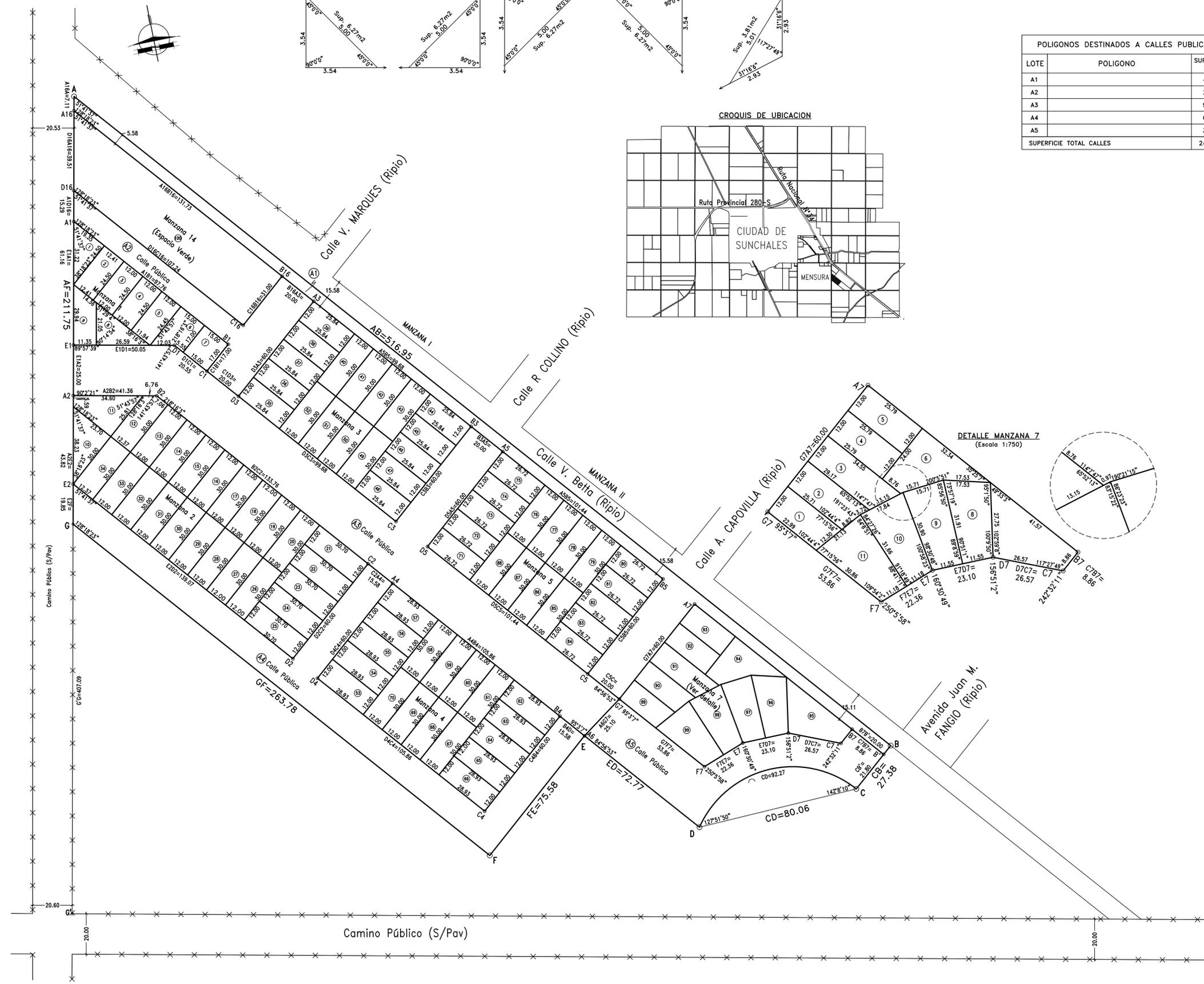
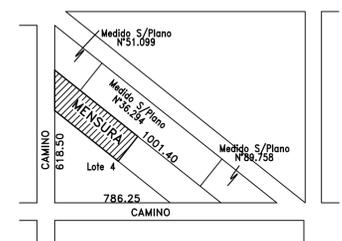
POLIGONOS DESTINADOS A CALLES PUBLICAS		
LOTE	POLIGONO	SUPERFICIE [m2]
A1		4072.10
A2		2429.86
A3		9248.57
A4		6074.56
A5		3154.36
TOTAL		24979.45

ESPACIOS VERDES	
LOTE - MANZANA	SUPERFICIE [m2]
100 - MANZANA 14	3704.25
TOTAL	3704.25

SUPERFICIES TOTALES	
MANZANA	SUPERFICIE [m2]
MANZANA 1	2535.19
MANZANA 2	9350.39
MANZANA 3	5980.80
MANZANA 4	6351.60
MANZANA 5	6086.40
MANZANA 7	4401.63
MANZANA 14	3704.25
TOTAL MANZANAS	38410.26
TOTAL CALLES	24979.45
SUPERFICIE TOTAL	63389.71



REPRESENTACION GRAFICA DEL TITULO
 Lote 4 del Plano N° 36.294
 Superficie 24 Hs. 31 As. 48 Cs.



PLANO DE MENSURA		N°
PROVINCIA DE SANTA FE		P.I.I.: 060806/0001
DEPARTAMENTO: CASTELLANOS		
DISTRITO: SUNCHALES		
LUGAR: Ciudad de Sunchales		
OBJETO: MENSURA PARA MODIFICACION DE ESTADO PARCELARIO: DIVISION PARCIAL, URBANIZACION Y LOTEO		
PROPIETARIO: SOLARO HECTOR ANTONIO		
INMUEBLE: Lote 4 del plano N° 36.294.-		
DOMINIO: T° 261 Par. F° 2675, N° 100311, Año 1.980, Dpto. Castellanos.- T° 261 Par. F° 2675, N° 30637, Año 2.002, Dpto. Castellanos.-		
BALANCE DE SUPERFICIES		
SUP. S/TITULO (Mayor Area Lote 4 Plano 36.294) — 24Hs 31As 48Cs 00dm²		
SUP. S/MENSURA (Polig. ABCDEFGA) — 6 Hs 33 As 89 Cs 71 dm²		
Francisco Tibaldo Ing. Agrimensor I.Co.P.A. 1-0191 Belgrano 360-Rafaela		
Rafaela, Marzo de 2.018		
OBSERVACIONES GENERALES: Realicé las tareas de campaña de la presente mensura el día 31 de Mayo de 2.014 y actualizados en Marzo de 2.018.-		
OBSERVACIONES ESPECIFICAS: Sobre la superficie de ochavas se constituye Servidumbre de No Construir a favor de la Municipalidad de Sunchales.- Factibilidad Hídrica s/Expte.N°01801-000030574-3 y 01801-0030893-5.- Factibilidad Ambiental s/Expte.N°02101-0014298-0.-		
NOMENCLATURA CATASTRAL		
DPTO.	DTO.	SUBDTO. Z
0 8	1 1	0 0 4
SEC.	POLIG.	MANZANA
0 0	P A	0 0 0 0
PARCELA	SUBPARCELA	
0 5	7 4	0 0 0 0



Sunchales, 12 de junio de 2018.

Al Presidente del
Concejo Municipal de Sunchales
CPN Fernando Cattaneo
Presente

En mi condición de Coordinador del Comité Ejecutivo del Instituto de Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Sunchales, INFORMO el grado de avance en la ejecución de los compromisos definidos por el artículo 41° de la Ordenanza 1933/09 (y modificatorias) para el proceso de urbanización regido por las Ordenanzas 2467/15 y 2711/18.

ETAPA I

1. Demarcación de calles y manzanas	100%
2. Arbolado público	50% (1)
3. Red de agua potable	100%
4. Energía eléctrica y alumbrado público	100% (2)
5. Sistema de desagües y saneamiento pluvial	100%
6. Rampas para accesibilidad	100%
7. Pavimento de calles	100%
8. Sistema de saneamiento cloacal	100% (3)
9. Lagunas / Reservorios	100% (4)

(1) a concluirse en la temporada invernal 2018

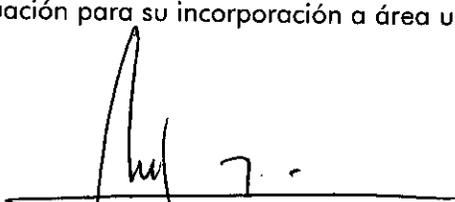
(2) falta conexión energía

(3) depende de etapas II y III

(4) s/ EIH depende de la continuidad del sistema aguas abajo de etapas II y III

El estado de ejecución de las mismas podrá presentar vicios ocultos o defectos constructivos, los cuales serán verificados para su aprobación definitiva en inspecciones *ad hoc* al momento de su evaluación para su incorporación a área urbana.

Atentamente,


Arq. Mario Brenna
Miembro Comité Ejecutivo
Instituto de Desarrollo Territorial
Municipalidad de Sunchales